

**ACTA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES**

Fecha	28/08/2026	Lugar	Servicio Nacional de Migraciones
Hora Inicio	9:38	Hora Término	10:54

Asistencia Consejeros/as			
N°	Nombre Consejero/a	Nombre Organización	Modalidad de asistencia
1	MARY MONTESINOS RIVERO	ONG PROYECTO TEPUY (Presidenta COSOC)	ONLINE
2	EVA GÓMEZ BRACAMONTE	ASOCIACIÓN COMPROMISO MIGRANTE	ONLINE
3	MARCOS GARZÓN MARTÍNEZ	INMIGRANTES MAYORES	ONLINE
4	DANNY DANIEL ARAUJO	ACCIÓN CULTURAL	ONLINE
5	VIVIANA YEPES DÍAZ	ASOCIACIÓN AMIGOS MIGRANTES SIN FRONTERAS	ONLINE
6	DANILSA GRANADOS DE DÍAZ	CORPORACIÓN DE INMIGRANTES UNIDOS DE LOS LAGOS	ONLINE
	MARÍA ESPÍRITU JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	ONG SOLIDARIDAD ACTIVA	ONLINE
8	DAVID ARBOLEDA GONZÁLEZ	FUNDACIÓN RED DE PERIODISTAS MIGRANTES	ONLINE
9	MAGALLY ÁVILA SALINAS	COLECTIVO SIN FRONTERAS	ONLINE
10	CRISTIAN NÚÑEZ MUÑECAS	FUNDACIÓN DE AYUDA SOCIAL DE FIELES DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS	ONLINE
11	MICHEL-ANGE JOSEPH	CÓNCLAVE INVESTIGATIVO DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	ONLINE
12	WALESKA URETA CAÑAS	FUNDACIÓN SERVICIO JESUITA A MIGRANTES	ONLINE
13	KARL MÜLLER GUZMÁN	UNIVERSIDAD DE VIÑA DEL MAR	ONLINE
14	ALEJANDRA CARREÑO CALDERÓN	CENTRO DE SALUD GLOBAL INTERCULTURAL UDD	AUSENTE

15	LISANDRO LIZARDO	CONSEJO INTERCULTURAL SANTA CRUZ	ONLINE
16	SAIDA HUANCA HUANCA	ORGANIZACIÓN SOCIAL UNIÓN LATINOAMERICANA HACIA UN MEJOR FUTURO	ONLINE

Asistencia SERMIG			
N°	Nombre funcionario/a Sermig	Cargo	Modalidad Asistencia
1	PARTICIPACIÓN CIUDADANA SERMIG / PAZ ORTÚZAR	SECRETARÍA EJECUTIVA COSOC	PRESENCIAL
3	BASTIÁN SOTO	PROFESIONAL DEPARTAMENTO DE TERRITORIO SERMIG (Secretario Acta)	PRESENCIAL

I. Primer punto de tabla: Apertura de la sesión y verificación de quórum:

- **Paz Ortuzar (Secretaría Ejecutiva)**, declaró iniciada la cuarta sesión extraordinaria constatando asistencia, bajo la modalidad virtual. Certificó el 50% de asistencia exigida, validando legalmente la constitución de la sesión. De acuerdo al artículo 32 del Reglamento del Cosoc se dispone que quienes participan virtualmente deben hacerlo mediante medios telemáticos “en que puedan ser vistos y oídos” por lo que los consejeros al escuchar su nombre en la asistencia, por favor confirmen a viva voz. A continuación, precisó que el objeto de la sesión es abordar los comentarios de los miembros del Consejo sobre la revocación de la Circular N° 10, concluido este encuadre cedió el derecho de palabra a la presidencia del COSOC.
- **Mary Montesinos, Presidenta del COSOC**, dio por iniciada formalmente la sesión extraordinaria a las 9:38 horas del viernes 28 de agosto de 2026. Expuso que la sesión fue convocada a petición de la mayoría de las y los consejeros ante la situación ante la situación sobrevenida de la revocación de la Circular N° 10, medida que pone en un escenario de extrema vulnerabilidad a la comunidad venezolana residente.

II. Segundo punto de tabla: Resolución Exenta N° 15.106, de fecha 19 de agosto de

2026, dictada por el Servicio Nacional de Migraciones que revoca la Circular N° 10, emitida con fecha 16 de agosto de 2024 :

- **Mary Montesinos, Presidente del COSOC**, cuestionó de manera categórica los fundamentos que sustentan la resolución exenta del SERMIG, refutando el argumento oficial que justifica la derogación en una reanudación de las relaciones consulares con Venezuela, señalando que el inicio de operaciones del consulado no constituye un hecho real ni tangible al día de hoy. Asimismo, planteó la duda de si esta medida se relaciona directamente con el informe de la Contraloría General de la República, criticando que no se haga mención explícita a dicho dictamen, circular u oficio en el cuerpo de la resolución. Finalmente, solicitó llevar el debate de manera ordenada bajo el formato telemático y otorgó los primeros turnos de palabra a la consejera María Espíritu Jiménez y al consejero David Arboleda.
- **María Espíritu Jiménez, ONG Solidaridad Activa**, expuso la profunda preocupación de su organización respecto a las nuevas exigencias documentales impuestas a los niños, niñas y adolescentes migrantes, especialmente venezolanos. Enfatizó que cualquier diseño de política migratoria en Chile debe reconocer de manera obligatoria las realidades jurídicas, sociales y humanitarias de los países de origen de la región. En este sentido, detalló que conforme a la Ley Orgánica de identificación de Venezuela, los menores de 9 años no poseen cédula de identidad, realizándose su identificación únicamente a través de la partida de nacimiento hasta cumplir dicha edad. Por consiguiente, calificó como improcedente exigir administrativamente un documento que legalmente no les corresponde tener.

Adicionalmente, describió el impacto de la crisis institucional en Venezuela y la grave situación de inseguridad, desplazamiento y falta de gobernabilidad en Haití, factores que imposibilitan materialmente la obtención y actualización de documentación formal para las familias en Chile. En relación con el anuncio del Ejecutivo sobre una “ley corta migratoria”, denunció que la sociedad civil desconoce su contenido y solicitó formalmente su presentación técnica ante el COSOC. Formuló interrogantes jurídicas clave respecto al supuesto vencimiento de las apostillas, solicitando aclarar la norma legal que la apostilla pierde vigencia por el transcurso del tiempo, argumentando que la apostilla solo certifica la autenticidad de la firma del funcionario emisor y no el vencimiento del contenido, como la filiación de una partida de nacimiento.

Finalmente, advirtió que la derogación repentina de la Circular N° 10 (la cual calificó en términos de impacto como un evento que “amaneció de golpe”) generará una masa crítica de niñeces en situación de irregularidad permanente y marginadas del acceso a servicios básicos, ilustrando la falta de digitalización e infraestructura consular con el caso del terremoto y colapso institucional en

localidades como La Guaira, lo cual obstaculiza severamente la emisión de documentos incluso cuando el trámite digital en la plataforma del SAREN es gratuito.

- **David Arboleda, Fundación Red de Periodistas Migrantes**, calificó la emisión de la Resolución Exenta N° 15106 como una grave señal de alerta para la cohesión y regularización de la comunidad venezolana, recordando que la derogada Circular N° 10 del 16 de agosto de 2024 poseía un profundo sentido de sensibilidad humanitaria al permitir la tramitación de residencias con pasaportes y cédulas de identidad vecindad, autorizar salidas del país con documentos caducados y otorgar plazos ampliados para presentación de certificados de nacimiento y de matrimonio.

Cuestionó directamente el argumento del SERMIG de que los supuestos avances diplomáticos y la reanudación de relaciones bilaterales con Venezuela eliminan las razones de emergencia que justificaban la vigencia de la Circular. Planteó si dicha reanudación representa la puesta en marcha de un consulado con capacidad técnica real para absorber la altísima demanda acumulada por años, o si se trata meramente de un anuncio diplomático formal sin correlato práctico inmediato. Advirtió sobre el riesgo inminente de que miles de personas con trámites de residencia en curso queden “atrapadas” en un limbo de irregularidad e imposibilidad material debido al endurecimiento repentino de las exigencias documentales, los que derivará en procesos de residencia congelados, denegación de visados y restricciones de salida del territorio nacional.

Sostuvo que una resolución exenta que revocó de forma abrupta medidas de protección administrativa debió ir respaldada por un diagnóstico técnico público y verificable sobre la capacidad real del consulado venezolano, junto con un periodo de transición razonable. Afirmó que la actual determinación gubernamental traslada indebidamente los costos de las decisiones diplomáticas de nivel macro al bolsillo y a la estabilidad cotidiana de las familias migrantes. Por tales motivos, solicitó formalmente al Servicio Nacional de Migraciones:

1. Transparencia absoluta respecto a los criterios técnicos e informes que sustentan la revocación.
2. La conformación de una mesa de seguimiento conjunto con organizaciones de la sociedad civil venezolana.
3. El establecimiento de una cláusula de salvaguarda o excepción que proteja la retroactividad de las solicitudes que ya se encontraban en trámite bajo el

amparo de la Circular N° 10.

Por último, solicitó que la grabación completa de la sesión extraordinaria sea subida a la plataforma YouTube del Servicio para asegurar el acceso público a la información, en concordancia con el principio de transparencia del Consejo.

Mary Montesinos, Presidencia COSOC, aportó argumentos complementarios para respaldar las observaciones expuestas por los consejeros, vinculando el debate con las discusiones técnicas sostenidas en mesas de trabajo previas sobre el proyecto de ley corta. Expuso, como análisis de contexto internacional comparado, el caso de las relaciones diplomáticas entre Estados Unidos y Venezuela, las cuales se reanudaron formalmente en el mes de marzo del presente año sin que, a la fecha, se haya materializado la apertura física ni la puesta en marcha de un consulado efectivo que permita a los nacionales venezolanos gestionar de manera real sus trámites de identidad en dicho país. Sostuvo que este ejemplo demuestra que el mero restablecimiento formal de relaciones diplomáticas por parte del Ejecutivo no es garante de que se vaya a restablecer en el corto plazo una infraestructura consular operativa.

Asimismo, denunció la ocurrencia de rechazos de solicitudes de residencia fundados en la imposibilidad de los analistas del Servicio para verificar la autenticidad de documentos emitidos y apostillados por el SAREN debido a las constantes caídas de dicha plataforma tecnológica. Advirtió que, si bien existe un mecanismo digital para solicitar certificados de nacimiento y tramitar su posterior legalización y apostilla, no existe ninguna garantía técnica de que al momento del análisis migratorio el sistema de origen esté operativo para validar el documento. Por consiguiente, enfatizó que disposiciones administrativas como la Circular N° 10 cumplieran una función fundamental de mitigación al permitir la aceptación provisional o temporal de dichos instrumentos documentales y evitar un rechazo inmediato del trámite. Concluyó su intervención otorgando el uso de palabra al consejero Danny Araujo.

Danny Araujo, Acción Cultural, centró su intervención en el análisis de la realidad territorial y en los efectos prácticos que las decisiones del Servicio provocan en las comunidades representadas por la sociedad civil. Valoró la receptividad y cordialidad con la que el Consejo venía trabajando con las nuevas autoridades y la dirección del SERMIG para ofrecer alternativas viables a los usuarios. No obstante, manifestó su profunda preocupación por la adopción de medidas unilaterales y abruptas que, a su juicio, representan un retroceso de los avances previamente alcanzados en materia migratoria. Recordó positivamente la determinación de la administración anterior de implementar facilidades

administrativas para la aceptación de documentos vencidos, resguardando con ello el derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes de diversas nacionalidades, particularmente venezolana y haitiana, en consideración a las barreras de sus países de origen.

Advirtió que la revocación de estas medidas de protección infunde temor y desconfianza en la comunidad, ahuyentando a los extranjeros de los canales de regularización oficiales del Estado. Como ejemplo concreto de esta retracción en el territorio, reveló que se vio obligado a cancelar definitivamente el testeo práctico del Plan de Abandono Voluntario -cuya convocatoria de 20 participantes inscritos había sido informada en la sesión anterior- debido a que la totalidad de los postulantes decidió retirarse de la actividad por el profundo temor generado por los constantes obstáculos y la incertidumbre del proceso. Cuestionó que la autoridad asumiera la renovación de las relaciones diplomáticas con Venezuela como un hecho consumado que soluciona la crisis documental de forma inmediata, señalando metafóricamente que dicha suposición equivale a dar por sentado el crecimiento de un niño aún no nacido.

Añadió que la instalación consular enfrenta complejidades prácticas evidentes en el territorio, como las gestiones de la Municipalidad de Providencia para reubicar la sede de la Embajada de su actual localización, lo que se suma a la ya crítica situación de los extranjeros para obtener sus documentos y regularizar sus estatus en Chile. Por último, hizo un llamado formal para que, a través de la Secretaría de Participación Ciudadana, se represente ante las autoridades directivas del SERMIG la preocupación del Consejo frente a este retroceso regulatorio, manifestando que la sociedad civil no puede actuar como garante ni promover la adhesión a planes institucionales si el Servicio continúa imponiendo trabas administrativas de imposible cumplimiento en la práctica.

Danilsa Granados, Corporación de Inmigrantes Unidos de los Lagos, manifestó su disconformidad con la justificación oficial de la Resolución Exenta N° 15106, señalando que el Servicio debió actuar con transparencia e indicar con honestidad que la derogación de la Circular N° 10 obedecía a un dictamen de la Contraloría General de la República, en lugar de fundarse en un supuesto y no Concretado restablecimiento de las relaciones consulares con Venezuela.

En el ámbito de la protección de la infancia, solicitó conocer qué soluciones administrativas implementará el SERMIG para los menores de edad cuyas solicitudes de residencia temporaria están siendo archivadas bajo el nuevo criterio. Asimismo, denunció una preocupante arbitrariedad por parte de los analistas del Servicio, quienes están rechazando actas de nacimiento vigentes de

otras nacionalidades- ejemplificando con un caso de origen colombiano emitido en abril de 2026 y rechazado en agosto de ese mismo año- bajo el argumento de su “vencimiento”.

Aclaró técnicamente que la filiación de una persona es un hecho jurídico que no expira y que la apostilla tiene por único objeto autenticar la firma del funcionario emisor, no fijar una caducidad al documento de origen. Finalmente, expuso el caso límite de niños y niñas procedentes de Siria, para quienes la obtención de certificados de origen es una imposibilidad material absoluta debido a la destrucción total de los archivos de registro civil a causa de la guerra, instando al Servicio a evaluar estas realidades humanitarias antes de endurecer los requisitos de regularización.

Eva Bracamonte, Asociación Compromiso Migrante, cuestionó de manera enérgica la premisa de la autoridad que declara el fin de la situación de emergencia que dio origen a la Circular N°10. Calificó las crecientes trabas administrativas y los complejos requisitos exigidos en el Plan de Abandono Voluntario como un “incentivo perverso” que, lejos de promover el ordenamiento migratorio, empuja a las familias hacia la clandestinidad y la exclusión documental. Lamentó profundamente que el Servicio adopte estas determinaciones de espaldas al COSOC y en contradicción con los convenios internacionales suscritos por Chile en materia de derechos humanos y protección de la niñez.

En materia jurídica, exigió el respeto irrestricto al principio de “no retroactividad” para todas aquellas solicitudes de residencia que ingresaron al sistema y se encontraban en tramitación con anterioridad al 19 de agosto de 2026. Advirtió que, ante el cierre de los criterios administrativos de flexibilidad para el reconocimiento de la identidad de los menores, las organizaciones de la sociedad civil y las familias se verán forzadas a recurrir masivamente a los tribunales de familia y de alzada mediante recursos judiciales de protección para salvaguardar el derecho a la identidad y el interés superior del niño.

Mary Montesinos, Presidencia COSOC, denunció una profunda contradicción en el actuar administrativo del Servicio Nacional de Migraciones. Señaló que, por un lado, la autoridad justifica la derogación de la Circular N° argumentando que, bajo el criterio de la Contraloría General de la República, el Servicio carece de facultades legales para flexibilizar o modificar por la vía administrativa los requisitos documentales exigidos por la ley. Sin embargo, observó con preocupación que por el otro lado, el mismo Servicio si dictó y mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N°14784, un instrumento de carácter

puramente administrativo que endurece de forma drástica las exigencias de control en las fronteras y facilita la reconducción de menores de edad. Sostuvo que resulta incoherente e incompatible argumentar una falta de atribuciones para implementar medidas de protección humanitaria y facilitación documental, mientras simultáneamente se hace uso de la potestad administrativa para restringir derechos y agravar las condiciones de ingreso y permanencia de las niñas migrantes.

Viviana Yepes, Asociación Amigos Migrantes Sin Fronteras, apoyó firmemente las denuncias expuestas por la consejera Granados respecto al rechazo sistemático de certificados de nacimiento emitidos en la República de Colombia, calificando como un acto arbitrario e ilegal que los analistas del SERMIG exijan un plazo de vigencia limitado a estos documentos de filiación. Afirmó que esta práctica constituye una violación flagrante al Convenio de Apostilla del cual Chile es Estado parte, puesto que dicho tratado internacional establece con claridad que la apostilla certifica la autenticidad de la firma y la calidad del emisor público de forma permanente, sin conferirle una fecha de caducidad al hecho jurídico de la filiación que el documento consigna.

Cuestionó severamente las competencias técnicas, el criterio y la falta de capacitación homogénea de los analistas encargados de evaluar los expedientes migratorios, atribuyendo a esta deficiencia la discrecionalidad y el retraso en los procesos de regularización. Finalmente, lamentó de manera categórica la ausencia de los representantes de la Dirección Jurídica del SERMIG en la sesión extraordinaria, señalando que su inasistencia priva al Congreso de revivir respuestas técnicas y aclaraciones normativas inmediatas ante una crisis regulatoria de esta magnitud.

María Espíritu Jiménez, ONG Solidaridad Activa, hizo uso de la palabra por segunda vez para manifestar que la sesión extraordinaria no debía constituir un monólogo por parte de las y los consejeros, exigiendo respuestas concretas de los representantes de Participación Ciudadana del Servicio. Sostuvo que el rechazo y la exigencia de subsanación de las solicitudes de residencia de niños, niñas y adolescentes iniciados desde los meses de enero y febrero de este año evidencian que la revocación de la Circular N°10 respondía a una decisión institucional previamente planificada y no a un hecho fortuito. Cuestionó si el Servicio considerará la autenticidad intrínseca de una apostilla debidamente aceptada que certifica la fidelidad del documento de origen, o si continuará aplicando directrices administrativas que generen un caos en las familias extranjeras. Advirtió que el endurecimiento de los criterios documentales perpetúa la irregularidad migratoria de las niñas ante la imposibilidad legal,

institucional o humanitaria de obtener nuevos papeles en sus países de origen, desatendiendo los compromisos y tratados internacionales suscritos por el Estado chileno en la materia.

Karl Müller, Universidad de Viña del Mar, realizó un análisis técnico-jurídico con un llamado al equilibrio normativo en un tema de alta sensibilidad. Confirmó que, tras analizar el dictamen de la Contraloría General de la República, queda de manifiesto la ilegalidad de la derogada Circular N°10, puesto que la Ley N°21.325 establece exigencias claras en materia de regularización de documentos (particularmente respecto a menores de edad) que la autoridad administrativa no puede vulnerar o modificar de forma reglamentaria. Advirtió que el principio de legalidad debe ser ponderado con cautela, ya que las exigencias formales de identificación también tienen por objeto proteger a la población frente a flagelos como el crimen organizado. Sostuvo que, al tratarse de un conflicto eminentemente político que excede las facultades del Servicio, la solución de fondo no reside en obrar al margen de la ley, sino en propiciar que el Servicio, la solución de fondo no reside en obrar al margen de la ley, sino en propiciar que el Servicio canalice ante las autoridades superiores y la Presidencia de la República el inicio de un debate legislativo consensuado con todas las fuerza políticas. Para tal efecto, propuso impulsar durante el año un nuevo proceso de regularización migratoria extraordinario y jurídicamente bien estructurado, similar al implementado en el último gobierno del Presidente Sebastián Piñera, que permitió regularizar a más de 100.000 personas de manera regular.

Paz Ortuzar, Secretaria Ejecutiva COSOC, intervino para aclarar de manera formal las razones de la inasistencia de los representantes de la Dirección Jurídica del Servicio a la presente sesión extraordinaria. Explicó que dicha ausencia se debió estrictamente a razones de agenda institucional y al periodo de vacaciones programadas de los profesionales de dicha área. No obstante, asumió un compromiso explícito ante el Consejo para canalizar de forma oportuna todas las inquietudes y propuestas técnico-jurídicas levantadas en esta jornada, asegurando y comprometiendo formalmente la participación activa de los representantes de la Dirección Jurídica para la próxima sesión ordinaria fijada para el 25 de septiembre de 2026.

Michel-Ange Joseph , Cónclave Investigativo de las Ciencias Jurídicas y Sociales, Expresó su profunda frustración ante lo que calificó como una desatención sistemática por parte de la autoridad hacia las alertas y diagnósticos que las organizaciones de la sociedad civil vienen exponiendo de manera reiterada. Preciso que la derogada Circular N° 10 no constituía un capricho administrativo, sino que respondía a la necesidad de acatar diversos fallos y órdenes de

protección dictadas por los tribunales de justicia chilenos.

En el ámbito humanitario, describió la extrema crisis de violencia y seguridad que azota a la República de Haití, ejemplificando con las recientes masacres perpetradas por bandas criminales que cobraron la vida de 49 personas, incluyendo a recién nacidos y mujeres embarazadas. Explicó que, bajo este contexto de colapso estatal, el certificado de nacimiento haitiano es un documento único e irreproducible, y que la obtención de un extracto físico de los archivos nacionales- los cuales no se encuentran digitalizados- es una gestión sumamente compleja que toma habitualmente más de un año en tramitarse. Por tal motivo, catalogó como una exigencia desproporcionada e inviable requerir antecedentes vigentes y apostillados a la comunidad haitiana. Finalmente, consultó al Servicio si existe alguna coordinación o protocolo de trabajo conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para proteger a las niñas migrantes frente a la exclusión derivada de estas trabas documentales.

Cristián Nuñez, Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas FASIC, adhirió plenamente a los planteamientos y diagnósticos expuestos por sus colegas consejeros. Sostuvo que el Servicio Nacional de Migraciones ha actuado de manera errónea al adoptar decisiones de forma apresurada y sin realizar una evaluación previa sobre las graves consecuencias humanitarias y de salud mental que estas medidas generan de manera directa en la población migrante y refugiada. Recordó que, si bien la dirección del SERMIG ha afirmado que todas sus decisiones se ajustan estrictamente al marco de la ley y que la misma Ley N° 21.325 prioriza el bienestar de las niñas, la derogación de la Circular N°10 representa una contradicción flagrante que priva a los menores venezolanos en situación de irregularidad de una herramienta crucial para tramitar sus residencias con documentos vencidos.

A modo de ejemplo sobre el impacto territorial, relató su reciente participación en un operativo migratorio realizado en un colegio de la comuna de Quinta Normal, establecimiento que posee una matrícula migrante superior al 80% o 85%. Detalló que el operativo se enfocó en estudiantes de tercero y cuarto medio, detectándose una cantidad innumerable de jóvenes de 17 años que están próximos a cumplir la mayoría de edad y se encuentran en la total incertidumbre al haber ingresado al país por pasos fronterizos no habilitados. Al respecto, criticó que, pese a que esta problemática ya había sido expuesta por el Director Nacional en una sesión previa, a la fecha el Servicio no ha presentado ninguna estrategia ni comentarios sobre las medidas que se están evaluando para abordar estos casos.

Asimismo, sugirió que la derogación de la Circular N°10 y otras medidas administrativas recientes parecen obedecer a un enfoque político orientado a obtener réditos comunicacionales más que a velar por el bienestar real de la población bajo protección. Señaló que la falta de criterios claros se evidencia en que, pese a informarse que los trámites ingresados con anterioridad al 20 de agosto no se verían afectados por el cambio de criterio, los usuarios continúan recibiendo notificaciones masivas por correo electrónico pidiéndoles subsanar documentos de forma injustificada. Finalmente, instó a la autoridad a actuar con mayor cautela, a transparentar el estado real de las conversaciones con el consulado venezolano y a aplicar de manera efectiva a otros instrumentos internacionales y decretos vigentes (como el Decreto 67 en materia de salud) para resguardar el acceso a servicios básicos de la población vulnerable.

Mary Montesinos, Presidencia COSOC, respaldó activamente la intervención del consejero Nuñez y enfatizó que, en sus cuatro años de funcionamiento institucional, este Consejo de la Sociedad Civil jamás ha solicitado al SERMIG la adopción de medidas que excedan el marco legal de la República, ni ha formulado peticiones por meros caprichos de carácter político. Recalcó que cada propuesta u observación levantada por las organizaciones surge de un análisis riguroso de las necesidades de las comunidades extranjeras y de la búsqueda del interés general de Chile en pos de lograr una cohesión social, el debido cumplimiento normativo y el cese de la crisis migratoria nacional.

Recordó que, al momento de la instalación de este Consejo bajo la actual administración del Gobierno, el propio Director Nacional declaró que el bienestar y la regularización de los niños, niñas y adolescente constituían una de sus máximas prioridades institucionales. En consecuencia, instó a que dicha declaración se traduzca en una bandera de trabajo conjunta y real entre el Servicio y el COSOC. Concluyó señalando que el Consejo no se reúne con un ánimo de crítica destructiva o ataque político, sino con el objetivo de colaborar proactivamente en la disminución de la irregularidad migratoria en el país, sirviendo como canal de orientación fidedigno para las comunidades representadas. Acto seguido, cedió el uso de la palabra a la consejera Magally Ávila.

Magally Ávila, Colectivo Sin Fronteras, manifestó su total coincidencia con las posturas y diagnósticos expuestos por las y los consejeros que la precedieron en el uso de la palabra. Enfatizó que el eje rector del debate y de las acciones del Consejo debe ser, en primer lugar, el absoluto respeto y defensa de los derechos

humanos, junto con la salvaguarda del interés superior de las niñas y adolescentes.

En cuanto a las determinaciones del Servicio, centró sus observaciones en dos aspectos críticos:

Reducción de los plazos de subsanación: Denunció que el acortamiento del plazo para subsanar observaciones a tan solo 10 días hábiles constituye una medida injustificada y desproporcionada que exige a las familias la presentación de documentos de origen cuya obtención resulta materialmente imposible en ese periodo.

Aplicación retroactiva y vulneración de solicitudes iniciadas: Apoyó la denuncia sobre el no respeto a los trámites de residencia que ingresaron al sistema antes de la revocación de la Circular N°10. Sostuvo que este actuar vulnera el principio de irretroactividad de las normas, el cual exige que las directrices rijan de manera exclusiva desde su fecha de publicación hacia el futuro.

Finalmente, lamentó la existencia de una severa inconsistencia en el actuar institucional del SERMIG. Argumentó que resulta contradictorio que el discurso público de la autoridad declare una alta preocupación por el bienestar de las niñas y adolescentes, mientras que en la práctica se adopta la revocación de la Circular N° 10 y se avanza paralelamente en otras medidas restrictivas que profundizan la irregularidad de los menores en el país.

Viviana Yepes, Asociación Amigos Migrantes Sin Fronteras, agradeció en primer lugar la aclaración entregada por la Secretaria Ejecutiva respecto a las razones de la inasistencia del equipo jurídico del Servicio. Tomando como base las reflexiones planteadas por el consejero Karl Müller, y considerando que el SERMIG se encuentra elaborando un proyecto de ley corta, formuló dos peticiones formales de carácter urgente:

Acceso al contenido legislativo: Solicitó que se comparta de manera oportuna con los miembros del COSOC el borrador o propuesta técnica de la ley corta que el Ejecutivo prevé presentar ante el Congreso Nacional, a fin de que las organizaciones de la sociedad civil conozcan de antemano su alcance y puedan realizar aportes.

Incorporación de una salvaguarda transitoria para la niñez: Propuso formalmente incorporar en dicha propuesta de ley corta una cláusula de salvaguarda que proteja a las niñas y adolescentes migrantes frente a la vulnerabilidad documental.

Precisó que esta disposición debe establecer que, mientras el gobierno de Chile y el de Venezuela no restablezcan plenamente sus relaciones diplomáticas y se instale de manera física y operativa una oficina consular con capacidad, se mantiene transitoriamente la facultad de tramitar permisos de residencia utilizando documentos de viaje y actas de nacimiento vencidos para menores de edad.

Finalmente, hizo un llamado a valorar el tiempo y el compromiso que los consejeros dedican de manera voluntaria a este espacio institucional de representación ciudadana. En tal sentido, solicitó formalmente a la presidencia del Consejo gestionar con la secretaría una respuesta técnica por escrito a los nudos críticos planteados en esta sesión extraordinaria con anterioridad a la próxima reunión ordinaria de septiembre, con el objeto de dar efectividad y continuidad al trabajo y evitar el desgaste de los participantes.

Mary Montesinos, Presidencia del COSOC, acogió formalmente la petición de la consejera Viviana Yepes para registrar en el acta de la sesión la solicitud oficial dirigida al Servicio Nacional de Migraciones, a fin de obtener acceso al borrador técnico del proyecto de ley corta migratoria elaborado por el Ejecutivo y permitir al Consejo emitir observaciones previas a su tramitación. Recalcó de manera enérgica que el objetivo central del Consejo es cooperar en el diseño de soluciones viables que resuelvan la crisis migratoria del país; no obstante, advirtió que no resulta aceptable que este ordenamiento se logre mediante el “sacrificio” de derechos humanitarios básicos, indicando que regularizar a un grupo estimado de 50.000 personas al costo de desproteger y dejar en la irregularidad a otras 200.00 carece de sentido lógico y de perspectiva humanitaria. Acto seguido, otorgó el uso de la palabra al consejero Lisandro Lizardo.

Lisandro Lizardo, Consejo Intercultural Santa Cruz, planteó una precisión técnica fundamental respecto al rechazo de las partidas de nacimiento de niños, niñas y adolescentes por parte de los analistas del SERMIG. Aclaró que el verdadero nudo crítico no reside en la vigencia de la apostilla en sí, sino en el criterio interpretativo e institucional que el Servicio aplica de forma sistemática para exigir que los certificados contengan de manera obligatoria un código QR. Explicó que el SERMIG manda a subsanar de forma masiva toda documentación que carezca de dicho elemento, desconociendo que las partidas de nacimiento digitalizadas y apostillas con anterioridad traen consigna al pie de página una serie de carácter alfanuméricos de validación. Detalló que, al ingresar y clickear dichos códigos en los portales oficiales de verificación internacional, el sistema redirige de forma automática a la validación de la firma de la apostilla,

acreditando la total originalidad e integridad del documento de origen, por lo que instó al Servicio a capacitar técnicamente a su personal evaluador sobre esta herramienta de verificación digital.

Por otra parte, calificó como sumamente desgastante el retroceso institucional que experimenta el Consejo al verse privado de los importantes avances documentales alcanzados con anterioridad. En el plano legislativo, compartió los resultados de una indagación personal respecto al estado de tramitación de la denominada “ley miscelánea”, la cual incluía materias de dactiloscopia para menores de edad que no podrían comprobar identidad dentro del país. Desmintió que dicha iniciativa legal haya sido derogada o rechazada, precisando que el proyecto fue ingresado al Parlamento el 10 de julio de 2023, habiendo pasado por 10 sesiones de discusión en el Congreso y registrando su última sesión legislativa el 3 de marzo de 2026, fecha desde la cual se encuentra paralizada y sin avances en su tramitación legislativa. Sobre la base de este precedente de estancamiento parlamentario, advirtió sobre la incertidumbre y los plazos reales que podría tomar la aprobación de la nueva propuesta de “ley corta” migratoria anunciada por la autoridad del SERMIG.

María Espíritu Jiménez, ONG Solidaridad Activa, reafirmó su respaldo a la moción planteada por la consejera Yepes respecto a la necesidad de intervenir de forma directa sobre el proyecto de ley corta que prepara el Ejecutivo. Sin embargo, expuso un análisis pragmático advirtiendo que, si dicha propuesta ya se encuentra en fase de ingreso al Congreso Nacional y no fue compartida con antelación con los miembros al Consejo, cualquier gestión de incidencia por la vía administrativa resultaría extemporánea a destiempo. Ante este escenario, formuló como propuesta de acción gremial que, en caso de que el Sermig desestime incorporar la cláusula de salvaguarda de protección a la documentación de menores de edad venezolanos, el COSOC como órgano autónomo proceda a realizar gestiones directas ante el Congreso de la República para incidir legislativamente en el debate parlamentario.

Saida Huanca, Organización Social Unión Latinoamericana hacia un mejor Futuro, expuso la imperiosa necesidad de descentralizar la mirada de la gestión migratoria estatal. Propuso formalmente al Consejo que impulse y encabece la creación de un plan de trabajo específico para zonas extremas y fronterizas, iniciando su implementación de forma prioritaria en la frontera norte del país. Detalló que este plan de trabajo constructivo debe estructurarse bajo los siguientes pilares de acción:

Diagnóstico territorial: para registrar de forma sistemática las problemáticas

específicas de regularización de la zona.

Diálogo y coordinación interinstitucional: Articulando a los actores públicos del territorio.

Participación ciudadana local: Vinculando directamente a las comunidades migrantes de frontera.

Propuestas concretas de solución: Adaptadas a la realidad humanitaria de las regiones extremas.

Seguimiento y evaluación: Para monitorear el impacto de los procesos de regularización en el norte. Para operativizar esta propuesta, solicitó al Consejo acordar de manera unánime el requerimiento de una reunión de trabajo de carácter urgente con el Director Nacional del SERMIG para presentar la propuesta de agenda fronteriza y buscar solución a los numerosos casos territoriales que actualmente se encuentran paralizados. Finalmente, solicitó dejar registro formal de esta moción técnica en el acta oficial de la sesión.

Mary Montesinos, Presidencia del COSOC, otorgó su inmediato respaldo a la iniciativa de la consejera Huanca, confirmando que las dinámicas de movilidad y comportamiento migratorio difieren radicalmente entre la Región Metropolitana y las zonas extremas de Chile. Criticó que las directrices regulatorias se generan habitualmente desde una perspectiva política centralizada que ignora las complejidades geográficas y de frontera. Al constatar el consenso unánime del Consejo para acoger el plan de trabajo de zonas extremas, sumó formalmente una solicitud dirigida a la oficina de Participación Ciudadana del SERMIG.

Exigió que se coordinen y aseguren reuniones presenciales de trabajo entre el Director Nacional y los consejeros locales cuando la autoridad realice visitas oficiales a regiones, resguardando que la participación de los dirigentes de zonas extremas no quede relegada exclusivamente al ámbito digital por barreras de conectividad o distancia.

III. Acuerdos y Compromisos Adoptados:

Al término de la ronda de intervenciones, y tras constatarse el consenso del pleno respecto a las problemáticas expuestas, se adoptaron y formalizaron de manera unánime los siguientes acuerdos institucionales:

- **Plazo de entrega y revisión del borrador de acta:** El equipo de Participación Ciudadana del SERMIG se comprometió a redactar y remitir el borrador oficial de

la presente acta de la cuarta sesión extraordinaria el 8 de septiembre de 2026 a las casillas de correo electrónico de todas y todos los consejeros .

- **Circulación y derivación formal a la Dirección Jurídica:** A contar del 9 de septiembre de 2026, el documento oficial se pondrá en circulación y será remitido formalmente por la Secretaría Ejecutiva a la Dirección Jurídica del SERMIG .
- **Gestión técnica de respuesta previa:** Participación Ciudadana canalizará las inquietudes técnico-jurídicas recopiladas en la sesión y sugerirá formalmente a la Dirección Jurídica emitir un pronunciamiento o respuesta por escrito con anterioridad a la sesión del 25 de septiembre de 2026 . Se hizo presente que, si bien la institución dispone legalmente de un plazo de 30 días hábiles para contestar requerimientos, la urgencia amerita agilizar dicho pronunciamiento .
- **Compromiso de asistencia técnica:** La Secretaría de Participación Ciudadana confirmó y comprometió de manera oficial la participación presencial de los representantes de la Dirección Jurídica del SERMIG para la sesión ordinaria fijada para el 25 de septiembre de 2026, garantizando un espacio de aclaración técnica directa ante el Consejo .
- **Acogida unánime de iniciativas:** El Consejo acordó por unanimidad impulsar de manera prioritaria ante la Dirección Nacional:
 1. La propuesta técnica formulada por la consejera Viviana Yepes para incorporar una cláusula transitoria de salvaguarda para la niñez en el proyecto de ley corta del SERMIG, que mantenga la validez de documentos vencidos para trámites de menores en tanto no exista un consulado venezolano plenamente operativo en Chile .
 2. La creación y diseño de un Plan de Trabajo Específico para Zonas Extremas y Fronterizas (iniciando en Arica y Parinacota) propuesto por la consejera Saida Huanca, solicitando para ello una reunión de trabajo presencial y urgente con el Director Nacional del Servicio .

IV. Cierre de la Sesión:

Mary Montesinos, Presidenta del COSOC, valoró positivamente los plazos comprometidos por la Secretaría Ejecutiva, destacando que contar con respuestas escritas previas de la Dirección Jurídica permitirá que la sesión del 25 de septiembre aborde de manera fluida y ejecutiva otras temáticas críticas de las comunidades, evitando que el espacio ordinario se agote en un formato de preguntas y respuestas.

Agradeció a la Oficina de Participación Ciudadana por su permanente disposición técnica y por facilitar de forma urgente la convocatoria e infraestructura de esta sesión extraordinaria, extendiendo incluso el tiempo originalmente pautado a pesar de sus recargadas agendas . Instó a las y los consejeros a mantener un monitoreo territorial riguroso sobre las repercusiones de la Resolución Exenta N° 15106 y a continuar trabajando de manera coordinada para proponer soluciones viables que resguarden la cohesión social y el ordenamiento migratorio en Chile .

Habiéndose cumplido íntegramente con los puntos de la tabla convocada, la Presidenta dio por clausurada y cerrada formalmente la sesión extraordinaria a las 10:54 horas del viernes 28 de agosto de 2026 .

V. Medio de verificación: Registros Fotográficos Audiovisuales :

